

RESOLUCIÓN NÚMERO 168
(13 de junio del 2016) 20 JUN 2016

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DE LAS COPIAS DE DOCUMENTOS
SOLICITADAS POR PARTICULARES.”**

El Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la ley 446 de 1998, ley 640 de 2011, la ley de 1285 de 2009, el decreto 1716 de 2009 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La ley 962 del 2005 establece las disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
2. El artículo 1 de la referida Ley tiene por objeto facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Carta Política. En tal virtud, serán de obligatoria observancia los siguientes principios como rectores de la política de racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados:
3. El Decreto 019 del 2012 en su artículo 6 regula que los trámites establecidos por las autoridades deberán ser sencillos, eliminarse toda complejidad innecesaria y los requisitos que se exijan a los particulares deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir. Las autoridades deben estandarizar los trámites, estableciendo requisitos similares para trámites similares.
4. En atención a brindar un servicio eficiente y eficaz a favor de la ciudadanía, por medio de procedimientos claros y sencillos, los cuales permitan brindar respuestas oportunas a los usuarios, es necesario establecer un procedimiento para la expedición de copias y cobro de las mismas



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDIMIENTO. Se establece como procedimiento administrativo para la expedición y cobro de fotocopias de documentos que reposan en la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA lo siguiente:

Recibida la solicitud de expedición de copias, el funcionario competente informará al solicitante en un término inferior a diez (10) días sobre el valor que debe pagar por la entrega de los documentos solicitados. Una vez el solicitante haga llegar a la entidad el recibo de consignación por el valor de las copias, el funcionario entregará las mismas en un término de diez (10) días.

Parágrafo primero: La consignación del valor de las fotocopias se hará en la cuenta de ahorros N°014-217409-30 de Bancolombia a nombre de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA

Parágrafo segundo: El pago de expedición de fotocopias se realizará siempre y cuando el número de fotocopias a expedir sea superior a veinte copias

Parágrafo tercero: En los casos en los que la solicitud de copias no exceda más de veinte copias, éstas serán entregadas al solicitante sin ningún tipo de costo en el término legal establecido.

ARTICULO SEGUNDO: VALOR. Se fija como valor estándar de una (1) copia, la suma de cien pesos (\$100) en la presente anualidad, en los años siguientes se reajustará su valor de acuerdo a lo señalado por la Ley 242 de 1995

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Medellín, 08 de junio del 2016

20 JUN 2016
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



GUILLERMO LEON PALACIO VEGA

Gerente General

Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA

Elaboró: Sara Benjumea Flórez/ Técnica Administrativa
Revisó: Uriel Gomez Grisales/ Director Jurídico



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia